

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

ACTYUS LATE GROWTH, F.C.R.-PYME CLASE A3**Información general**

Producto:	ACTYUS LATE GROWTH, F.C.R.-PYME CLASE A3	ISIN:	
Entidad:	ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.U.	Grupo:	ANDBANK
Dirección web:	https://actyus.com/	Regulador:	Comisión Nacional del Mercado de Valores
Fecha documento:	4 de julio de 2025	Para más información, llame al:	91 000 59 37

¿Qué es este producto?**Tipo de Producto:**

El Fondo pertenece a la categoría: Fondo de Capital Riesgo. El Fondo tiene la condición jurídica de ECR-Pyme. Se registró por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("Ley 22/2014"). El objeto principal del Fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Este fondo realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental (Art.8 Reglamento (UE)2019/ 2088, SFDR). Las inversiones subyacentes del Fondo se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE. En el Anexo de Sostenibilidad del Folleto del Fondo puede encontrar más información.

En el siguiente enlace puede encontrar más información sobre el Fondo (Folleto, Reglamento de Gestión, Informe Anual, etc.):

<https://actyus.com/>

El depositario de este fondo es BANCO INVERDIS, S. A.

Plazo:

El Fondo, se constituye con una duración de diez (10) años, a contar desde la fecha de inscripción del Fondo en el registro administrativo de CNMV. Esta duración podrá incrementarse en dos (2) periodos sucesivos, de un (1) año cada uno, el primero, a discreción de la Sociedad Gestora y el segundo, a discreción de la Sociedad Gestora con

Objetivos de Inversión:

La Sociedad Gestora invertirá los activos del Fondo de conformidad con la Política de Inversión el Reglamento de Gestión del Fondo. Asimismo, el Fondo participará en Fondos Sucesores, Fondos Paralelos y Fondos Co-Inversores de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

El Fondo tendrá por objeto canalizar financiación alternativa a medio y largo plazo, sin vocación de permanencia ilimitada en Sociedades Participadas innovadoras con base tecnológica, que se encuentren en fases avanzadas de desarrollo, con sólida tracción comercial, ventas en el exterior o un detallado plan de internalización a corto plazo. Tendrán alto potencial de crecimiento, y considerable revalorización del capital.

El Fondo también podrá invertir en acciones o participaciones de otras ECR-Pyme.

Las inversiones se realizarán mayoritariamente en España y, de forma complementaria, en otros países del ámbito europeo.

Inversor al que va dirigido:

El Fondo se dirige principalmente a (i) clientes profesionales tal y como están definidos en los artículos 194 y 195 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMV"), (ii) contrapartes elegibles en los términos del artículo 196 de la LMV, así como a (iii) administradores, directivos o empleados de la Sociedad Gestora y (iv) otros inversores aptos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la LECR:

Esta clase está dirigida a aquel Partícipe cuyo Compromiso de Inversión sea igual o superior a un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), y declaren por escrito, en un documento distinto del Compromiso de Inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.

Plazo de la inversión	En caso de salida después de 10 años
Costes Totales	2.853 €
Impacto del coste anual (*)	4,64%

(*)Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 18,78% antes de deducir los costes, del 18,59% después de deducir la comisión de suscripción, del 15,29% después de deducir los costes de gestión y los gastos operativos y del 14,14% después de deducir la comisión de resultados.

Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta.

Composición de los costes

El siguiente cuadro muestra el impacto al periodo de mantenimiento recomendado (10 años) de los diferentes tipos de costes asociados al producto y el significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos a la entrada o salida	Incidencia anual en caso de salida después de 10 años (*)
Costes de entrada	0,19% del valor de su inversión por año. La comisión de entrada es un 0,50% sobre el Compromiso de Inversión.
Costes de salida	No hay comisión de salida para este producto.
Costes recurrentes cargados cada año	
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	3,30% del valor de su inversión por año. Se incluyen la comisión por gestión, costes de depositaria y otros costes operativos, como por ejemplo gastos de auditoría. Esto es una estimación.
Costes de operación	0,00% del valor de su inversión por año.
Costes accesorios cargados en circunstancias específicas	
Comisiones sobre resultados (y participación en cuenta)	1,15% del valor de su inversión por año. Esto es es una estimación basada en la comisión de éxito para el caso moderado a 10 años, el importe final variará en función de los resultados de su inversión.(**)

(*) Las cifras muestran la incidencia anual si se mantiene la inversión durante todo el período recomendado.

(**)La Sociedad Gestora percibirá una comisión de éxito una vez la rentabilidad alcance una TIR del 8% . Esta comisión será pagadera a vencimiento del Fondo. Se cobra cuando se ha devuelto al partícipe el 100% de los importes desembolsados y la tasa de retorno preferente. Para más detalle de las distribuciones ver el Reglamento del Fondo.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Las participaciones confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo a prorrata de su participación en el mismo, por lo que el periodo de mantenimiento de la inversión es la duración del Fondo. No obstante, el partícipe podrá transmitir las participaciones del Fondo a un tercero. Toda transmisión de participaciones deberá contar con la autorización previa y expresa de la Sociedad Gestora para que surta efectos frente el Fondo.

Los partícipes que tengan intención de transmitir total o parcialmente sus participaciones deberán notificarlo por escrito a la Sociedad Gestora, con una antelación mínima de diez (10) hábiles días a la fecha prevista de la transmisión, indicando (i) la identidad del adquirente propuesto; (ii) el número de participaciones objeto de transmisión; (iii) el compromiso del adquirente propuesto de subrogarse en los Compromisos de Inversión pendientes de desembolso, en su caso; y (iv) la fecha prevista de transmisión. La Sociedad Gestora sólo podrá denegar o condicionar la autorización solicitada de forma motivada, notificándose al partícipe que pretenda transmitir su participación dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar a partir del día en el que la Sociedad Gestora reciba la notificación del transmitente. En defecto de notificación de parte de la Sociedad Gestora se entenderá que la transmisión queda autorizada en los términos propuestos por el partícipe.

No existe comisión por reembolso.

¿Cómo puedo reclamar?

Podrá formular su queja o reclamación al Servicio de Atención al Cliente de ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.U. bien por escrito o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, la cual se resolverá en un plazo máximo de un mes. En caso de disconformidad con la resolución o si ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya emitido ningún pronunciamiento, puede formular su reclamación ante los servicios de reclamaciones del supervisor - CNMV.

- **Formulario web:** www.actyus.com/contacto
- **Escrito postal o presencial:** C/ Serrano, 37, 28001 Madrid
- **Email:** atencioncliente@actyus.com

Otros datos de interés

En caso de desear ampliar la información, puede consultar toda la información referente al Fondo en la web de la Gestora <https://actyus.com>, de acuerdo a los requisitos legales y en todo caso el Folleto y el Reglamento de Gestión del Fondo. Asimismo, podrá encontrar dichos documentos en la página web de la CNMV, www.cnmv.es